

11/08/78

EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario promover las manifestaciones culturales a un nivel nacional concediendo especial interés al arte de la poesía y difundirla muy especialmente durante el mes de Octubre de cada año, en que la ciudad conmemora un aniversario más de la gesta independentista.
- 2.- Que es necesario crear un organismo municipal destinado a preparar y organizar los Juegos Florales Municipales de Guayaquil.

En uso de las facultades de que se halla investido:

RESUELVE:

Dictar las siguiente **Ordenanza de Creación del Comité de los Juegos Florales Municipales.**

Art. 1° Créase el Comité de los Juegos Florales Municipales de Guayaquil que contará con la más amplia con la más amplia colaboración de la alcaldía y del M. I. Concejo Cantonal, poniendo a su disposición todos los medios a su alcance, así como la cooperación de todos los organismos Municipales y muy especialmente del Centro Municipal de Cultura y de la Biblioteca y Museo Municipales de Guayaquil.

Art. 2° El Comité de los Juegos Florales de Guayaquil tendrá las siguientes actividades:

- a) Preparar y organizar los Juegos Florales Municipales de Guayaquil, llevándolos a feliz culminación, los mismos que se realizarán indefectiblemente, en forma anual, durante el mes de Octubre.
- b) Difundir e impulsar el arte de la poesía en el Cantón Guayaquil, mediante la publicación de los trabajos premiados en dichos Juegos Florales, por medio de la Imprenta Municipal de Guayaquil.

Art. 3° El Comité de los Juegos Florales Municipales de Guayaquil estará constituido de la siguiente manera:

- a) Comité Ejecutivo: Integrado por el Concejal Comisionado de Cultura que lo presidirá, la Coordinadora del Centro Municipal de Cultura, las Directoras de Biblioteca y Museo Municipales. En ausencia del Concejal Comisionado, la persona que designe el Alcalde o la Coordinadora del Centro Municipal de Cultura, presidirá el Comité Ejecutivo. Actuará en la Secretaría del Comité, la del mencionado Centro.
- b) Comité Consultivo: Integrado por miembros de la Prensa Nacional y distinguidos poetas de la ciudad de Guayaquil.

- c) Comisionados: Por cada una de las actividades culturales que realice el Comité de los Juegos Florales; se podrá nombrar una o más personas, en forma ad-honorem, para que coadyuven al mejor éxito del Comité.

Art. 4° El comité de los Juegos Florales Municipales hará la convocatoria de los mencionados juegos el primero de Agosto de cada año.

Art. 5° Para su funcionamiento el Comité contará con los recursos económicos que le fije el M. I. Concejo Cantonal, debiendo otorgarse anualmente tres premios:

- a) Primer Premio: Consistirá en la cantidad de Cincuenta Mil Suces, la publicación de la obra premiada y una rosa de oro.
- b) Segundo Premio: Treinta Mil Suces, la publicación de la obra premiada y una amatista de oro.
- c) Tercer Premio: Treinta Mil Suces, la publicación de la obra premiada y un clavel de plata.

Art. 6° Los premios serán discernidos a los triunfadores luego de la selección de los trabajos por parte del Tribunal del Concurso que será designado por el comité de los Juegos Florales Municipales. La selección de los mejores trabajos se hará obligatoriamente en el mes de Septiembre de cada año y la entrega de los premios en Octubre.

Las obras premiadas serán impresas en la Imprenta Municipal corriendo a cargo de la Municipalidad los gastos inherentes a la impresión.

Art. 7° Los detalles para la presentación de este evento correrán a cargo del Comité, debiendo pagarlos la M. I. Municipalidad, para lo cual, se creará una partida especial en el Presupuesto Municipal 1979 que constará de dos partes: 1) Premios, con la suma total de S/.150.000.00 y de donde se pagarán los tres premios consistentes en dinero y joyas y 2) Organización de la fiesta, con la cantidad de S/.150.000.00 y de la cual se pagará los gastos de publicidad del concurso, formación del Jurado Calificador, gastos de movilización y transporte; así como los preparativos de la Fiesta Pública y todos los demás relativos a dicho evento. La M. I. Municipalidad de Guayaquil pondrá a la orden del Comité de los Juegos Florales, la que se efectuará en un sitio donde se de cabida al mayor número de personas, que espectarán el desarrollo de dicha fiesta, de donde se escogerá a la Musa corone al poeta triunfador con laureles, así como a los poetas que resulten en el segundo y tercer lugar.

Art. 8° A juicio de la M. I. Municipalidad de Guayaquil los premios que se otorguen a los triunfadores de los Juegos Florales Municipales podrán ser mejorados en los años venideros.

Art. 9° El Comité de los Juegos Florales redactará y presentará a conocimiento del Concejo, en el mes de Noviembre de cada año, un informe de Labores, donde se dará cuenta del Concurso, sus resultados y la Fiesta de los Juegos.

Art. 10° Por esta sola vez se designa Presidente del Comité Ejecutivo de los Juegos Florales Municipales de Guayaquil, a la señora Adelaida Behr de Isaías, a quien se le conceden las atribuciones inherentes a su alto cargo.

Dada en la Sala de Sesiones del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Dr. Guillermo Molina Defranc
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Alberto Pérez Llona Chávez
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la Ordenanza de Creación del Comité de los Juegos Florales Municipales, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de veinte de julio y nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Guayaquil, Agosto 9 de 1978

Ab. Alberto Pérez Llona Chávez
SECRETARIO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal, sanciono la presente Ordenanza de Creación del Comité de los Juegos Florales Municipales y ordeno su publicación.

Guayaquil, Agosto 9 de 1978

Dr. Guillermo Molina Defranc
ALCALDE DE GUAYAQUIL

SECRETARIA MUNICIPAL.- Guayaquil Agosto 9 de 1978.-

Sancionó y firmó la Ordenanza de Creación del Comité de los Juegos Florales Municipales, el doctor Guillermo Molina Defranc, Alcalde de Guayaquil y dispuso su publicación a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Ab. Alberto Pérez Llona Chávez
SECRETARIO MUNICIPAL

Se publicó el 11 de agosto de 1978 en el Diario El Telégrafo.